

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1178

SANTIAGO, 17 de Julio de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.364, de que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica; en la Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-21.364, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Supremo N°338, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Programa para la Gestión del Riesgo de Desastres; en la Resolución Exenta N°460, del 31 de marzo de 2025, que aprueba bases de postulación y financiamiento de proyectos para elaborar y/o actualizar los instrumentos de gestión de riesgo de desastres establecidos en la Ley N°21.364; en la Resolución Exenta N°981, del 12 de junio de 2025, que declara admisibles e inadmisibles propuestas de organismos conforme se indica; en la Resolución Exenta N°1106, del 03 de julio de 2025, que declara admisibles e inadmisibles propuestas de organismos conforme se indica; en la Resolución Exenta N°1134, del 09 de julio de 2025, que modifica la Resolución Exenta N°460, de 2025, de SENAPRED que aprueba bases programa GRD 2025 conforme se indica; en el Decreto Supremo N°319, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 31 de marzo de 2025, fueron publicadas en la página web institucional de SENAPRED, las bases de postulación y financiamiento de proyectos para elaborar y/o actualizar los instrumentos de gestión de riesgo de desastres establecidos en la Ley N°21.364, aprobadas mediante la Resolución Exenta N°460, de 2025 de este Servicio.

2° Que, habiéndose convocado a concurso público para el Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual busca financiar iniciativas que tengan por objeto elaborar o actualizar los planes comunales para la gestión del riesgo de desastres o para la contratación de un profesional o técnico de nivel superior en el nivel municipal, para desempeñar las labores que fortalezcan la aplicación de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres, corresponde determinar la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas enviadas por los organismos públicos concursantes.

3° Que, de acuerdo a las Bases del programa, las postulaciones que cumplan con todos los requisitos en esta etapa serán declaradas admisibles, avanzando a la fase de evaluación. Por su parte, las postulaciones que tuvieron observaciones y fueron enmendadas, tendrán una penalización de 5 décimas del total del puntaje obtenido.

4° Que, en ese contexto, se dictó la Resolución Exenta N°981, de 2025, de SENAPRED que declaró admisibles e inadmisibles las propuestas de los organismos, la cual fue publicada con fecha 13 de junio de 2025 en la página web institucional de SENAPRED. En consecuencia, una vez publicada dicha resolución, se dio inicio al período de reclamación que culminó el día 17 de junio del 2025.

5° Que, posteriormente, por medio de la Resolución Exenta N°1106, de 2025, de este origen, se resolvieron las reclamaciones deducidas y se estableció el listado de organismos admisibles e inadmisibles conforme a las propuestas presentadas por estos, para lo cual se modificó la Resolución Exenta N°981, de 2025, ya referida.

6° Que, las Bases de postulación aprobadas por medio de la Resolución Exenta N°460, de 2025, se estableció como líneas de financiamiento la “*Elaboración del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres*” y “*Elaboración del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos*”, siendo uno de los requisitos que los organismos no tuvieran dichos Planes en "etapa de revisión" o "elaboración de informe técnico por parte del Servicio" o "aprobado" por este, conforme a lo establecido en la Ley N°21.364.

7° Que, conforme a una nueva revisión de los antecedentes disponibles por parte de la Unidad de Programa GRD de este Servicio, se ha constatado que la Resolución Exenta N°1106, de 2025, de este origen, declaró inadmisibles las propuestas presentadas por las municipalidades de Pozo Almonte, Punitaqui, Calle Larga, María Pinto, Purranque, San Carlos, Chile Chico, Guaitecas y Aysén, en circunstancias que estos organismos cumplieran con el requisito señalado en el considerando anterior.

8° Que, conforme con lo expresado:

RESUELVO:

1° **RECTIFÍQUESE**, la referida Resolución Exenta N°1106, de 2025, de este origen, en el único sentido de declarar admisibles las propuestas presentadas por las municipalidades de Pozo Almonte, Punitaqui, Calle Larga, María Pinto, Purranque, San Carlos, Chile Chico, Guaitecas y Aysén.

2° DÉJASE ESTABLECIDO, que las propuestas presentadas por las Municipalidades que a continuación se indican, se encuentran en estado admisible, de acuerdo con el siguiente detalle:

Región	Comuna	Línea de Financiamiento	Estado
Tarapacá	Pozo Almonte	Elaboración del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos	Admisible
Coquimbo	Punitaqui	Elaboración del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres	Admisible
Valparaíso	Calle Larga	Elaboración del Plan Comunal de Emergencia y sus anexos	Admisible
Valparaíso	Calle Larga	Elaboración del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres	Admisible
Metropolitana	María Pinto	Elaboración del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres	Admisible
Ñuble	San Carlos	Elaboración del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres	Admisible
Los Lagos	Purranque	Elaboración del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres	Admisible
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Chile Chico	Elaboración del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres	Admisible
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Guaitecas	Elaboración del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres	Admisible
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Aysén	Elaboración del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres	Admisible

3° ESTABLÉZCASE que, en lo no rectificado por el presente acto administrativo, mantiene plena vigencia la Resolución Exenta N°1106, de 2025, de SENAPRED.

4° PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web institucional www.senapred.cl, de conformidad al artículo 11 del Decreto Supremo N°338, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Alicia Cebrian Lopez
Directora Nacional



23/07/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: t i8gJ2f l+tKdnwN4uxBJVg==

FGJ/FMA/FRV/SRC/tvv

ID DOC : 21553251

- Distribución:
- 1. SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Personas, Administración y Finanzas/Unidad de Oficina de Partes
 - 2. TOMÁS VERSLUYS (Mail: tversluys@senapred.gob.cl) (Cargo: ABOGADO)
 - 3. /SENAPRED CENTRAL/Gabinete Dirección/Dpto. Asesoría Jurídica
 - 4. /SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Reducción de Riesgo de Desastres/Departamento de Planificación para la GRD/Unidad Programa GRD